

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/160/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE “CAPACITACIÓN, ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, INSUMOS, EQUIPO DE COCINA Y EQUIPO DE AUDIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, Y POR LA OTRA PARTE DESARROLLO HUMANO DE JALISCO, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CARLOS BAUCHE MADERO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 19 de julio de 2024 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/160/2024**, derivado de la adjudicación proveniente del fallo de la **Licitación Pública Nacional sin Concurrencia de Comité LPNSC-08/2024**, de fecha **19 de julio de 2024**, cuyo objeto es que se proporcione “**CAPACITACIÓN, ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, INSUMOS, EQUIPO DE COCINA Y EQUIPO DE AUDIO**” conforme a las especificaciones y características contenidas en la de **LPNSC-08/2024**, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$26,680.00 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, así como por un plazo de ejecución para la entrega de bienes o servicios a más tardar el **05 de agosto del 2024**.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **62** del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al “**EL PROVEEDOR**” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “**EL CONTRATO**” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/190/2024**.

DECLARACIONES

A.- Declara el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, a través de su representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del “SISTEMA DIF GUADALAJARA” con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en las orden de compra número **CPAOC-2024-08-00067** expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara “**EL PROVEEDOR**”:

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad civil cuyo objeto principal es –entre otros– la promoción y organización de todo tipo de reuniones técnicas para capacitación y asesoría tales como seminarios, conferencias talleres entre otros.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 81,209, de fecha 08 de julio del 2009, pasada ante la fe del Lic. Jaime Martínez Gallardo, Notario Público Número 24 del municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio 1204.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 7,895, de fecha 27 de agosto del 2019, pasada ante la fe del Lic. Rafael Vargas Aceves, Notario Público Número 114, del municipio de Zapopan, Jalisco, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 769-3, en la calle Lope de Vega, colonia Jardines del Bosque Centro, C.P. 44520, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **DHD090708BE5**.

- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” con número de proveedor **PP1210**.
- VII. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra **CPAOC-2024-08-00067**, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran “LAS PARTES”:

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar “**EL CONTRATO**” para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, las cuales están contenidas en las órdenes de compra número **CPAOC-2024-08-00067**, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	DESARROLLO HUMANO DE JALISCO S.C.			DIA	MES	AÑO
Dirección	LOPE DE VEGA 769, COL. JARDINES DEL BOSQUE CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		13	08	2024
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-08-00015	Solicitud Adj.	CPASA-2024-08-00024	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-08-00015 Partida 2	1	1.00	SERVICIO	3340100001 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Curso de capacitación: Talleres de Formación Social (1 sesión de 2 horas).	4,600.00	4,600.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.33401.16.1.08

Notas Pedido: |

SUB TOTAL	4,600.00
IVA	736.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	23.00
TOTAL	5,313.00

CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADENDUM DE LA LPNSC-08-2024 “CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN, ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, INSUMOS, EQUIPO DE COCINA Y EQUIPO DE AUDIO”

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los servicios amparados en “**EL CONTRATO**”, considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$ **32,016.00 (TREINTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo bien o servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-061/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y DESARROLLO HUMANO DE JALISCO, S.C., PARA LA CAPACITACIÓN, ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, INSUMOS, EQUIPO DE COCINA Y EQUIPO DE AUDIO, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

